



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1542/88.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 489/88

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda, en la suma de A 1,8943 para Consumo Urbano y de A 2,1065 para Consumo Rural, para su aplicación a partir del mes de OCTUBRE de 1988

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones se les ha practicado un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N° 2139/87 y N° 172/88 de la Dirección de la Energía de la Provincia de Bs.As. (D.E.B.A.).-

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO deliberante de BOLÍVAR, a 22 de NOVIEMBRE de 1988.-

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) « SR, HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.).-

E S
COPI